









INFORME FINAL

SECTOR 2: FOMENTO ECONÓMICO

2011

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente".

SECTOR II FOMENTO ECONÓMICO

I. PRESENTACIÓN	2
II. LISTADO DE SIGLAS	3
III. MARCO LEGAL	4
III.1 Orden jurídico Internacional III.2 Orden jurídico nacional III.3 Orden jurídico Estatal III.4 Planes y Programas.	11 16
IV. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR	23
V. VARIABLES E INDICADORES BÁSICOS DE ANÁLISIS	24
VI. DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SECTOR	28
VI.1 SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO VI.2 SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO VI.3 SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO	30
VII. ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE LA MUJER POR DEPENDENCIA	
VII.1 INFORMES DE GOBIERNO	
VIII. INDICADORES DE TRANSVERSALIDAD	38
VIII.1 NÚMERO DE PROYECTOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO YUCATÁN EN EL PROCESO DE INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	38
IX. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTENIDA EN EL MESIPEG	41
IX.1 RELACIÓN DE LOS POAS CON LAS LÍNEAS DE ACCIÓN (ESPECIFICAR QUIEN LO DECIDE, LA DEPENDENCIA O NOSOTROS)	41
X. COMENTARIO	44
XI. BIBLIOGRAFÍA	45
YII ANEYOS	/19

I. PRESENTACIÓN

El análisis del Sector II Fomento Económico, se sustenta en un marco normativo de nivel internacional, nacional y estatal que son los instrumentos jurídicos para lograr la Equidad e Igualdad de Género en el sector de análisis.

En el documento se describe al Sector II Fomento Económico, cómo está conformado, el objetivo que cumple, a su vez se presentan indicadores que visualizan la situación del Estado en este ámbito, especificamente aquellos que pueden dimensionar la situación de mujeres y hombres. Posteriormente, se presenta el análisis de cada una de las dependencias seleccionadas en el sector: la Secretaría de Fomento Económico, la Secretaría de Fomento Turístico y la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero, se aborda las acciones que han realizado en materia de Equidad de Género y se detalla la información que se obtuvo del Proceso de Incorporar la Pesperctiva de Género en los Proyectos que conforman el Programa Operativo Anual de estas secretarías.

Así mismo se da a conocer la información de las dependencias seleccionadas contenida en el portal web *Mecanismo de Seguimiento de la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas* (MESIPEG), así como el empleo de éstas del formato de captura contenido en dicho portal. También se reporta la información que las dependencias han proporcionado al Instituto para la Equidad de Género con motivo de los informes de gobierno, se analiza si la información proporcionada está desagregada por sexo, si se realizó acciones dirigadas solo a mujeres y a mujeres indígenas.

Finalmente se pretendío hacer recomendaciones en cuanto al proceso de ejecución de la Incorporación de la Perspectiva de Género en base a lo observado en las dependencias de estudio.

II. LISTADO DE SIGLAS

CAPY: Código de la Administración Pública de Yucatán

CEDAW: Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra

la Mujer

COPLADE: Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

IEGY: Instituto para la Equidad de Género

MESIPEG: Mecanismo Estatal de Seguimiento para la Incorporación de la Perspectiva de

Género

ODM: Objetivos de Desarrollo del Milenio

OIT: Organización Internacional del Trabajo

PED: Plan Estatal de Desarrollo

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PROIGUALDAD: Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

SFAYP: Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero

SEFOE: Secretaría de Fomento Económico

SEFOTUR: Secretaría de Fomento Turístico

SPP: Secretaría de Planeación y Presupuesto

SPES: Sistema de Planeación, Evaluación y Seguimiento

III. MARCO LEGAL

En el siguiente apartado se presentan las herramientas jurídicas del ámbito internacional referente a los derechos humanos que toda persona debe gozar, específicamente aquellos encaminados a garantizar la equidad de género en el Sector Económico, los cuales se hacen obligatorios para México y, por ende, para Yucatán por ser Estado Parte de esos acuerdos, convenios, declaraciones, compromisos, etc. Tal como se estipula en el articulo 1º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹.

III.1 Orden jurídico Internacional

III.1.1 Declaración Universal de Derechos Humanos

Aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 en París por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Referente al sector Económico y la equidad de género en los siguientes artículos garantiza que:

Artículo 22º

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23º

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
- 2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
- 3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
- 4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24º

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

III.1.2 Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).

Declaración que establece los derechos humanos de las mujeres además especifica a base de recomendaciones las acciones para garantizar tales derechos. Los artículos correspondientes al sector son los siguientes:

Artículo 11º Derecho al trabajo e igual salario, prestaciones y capacitación.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en la esfera del empleo a fin de asegurar a las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos (CEDAW, pág. 67).

Artículo 13º Derechos a prestaciones familiares; a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero; participar en actividades de esparcimiento, deportes y vida cultural.

Los Estado Parte adoptaran todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos (CEDAW, pág. 69).

Artículo 14º Igualdad de derechos de la mujer rural.

Los Estado Parte tendrán en cuenta los problemas especiales a que hacen frente las mujeres rurales y el importante papel que desempeñan en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no remunerados de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a las mujeres de las zonas rurales.

Los Estado Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra las mujeres en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios (CEDAW, pág. 69).

Como recomendaciones a los Estado Parte en el ámbito económico la CEDAW propone:

¹ Véase el apartado Orden Jurídico Nacional, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

-Recomendación No. 13. Igual remuneración por trabajo de igual valor (pág. 158)

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres, recuerda que si bien los informes de los Estados Parte indican que el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor ha sido aceptado en la legislación de muchos países, aún es necesario realizar actividades para que se aplique, a fin de superar la segregación por sexos en el mercado de trabajo, recomienda a los Estados Parte en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres que:

- 2. Consideren la posibilidad de estudiar, fomentar y adoptar sistemas de evaluación del trabajo sobre la base de criterios neutrales en cuanto al sexo que faciliten a comparación del valor de los trabajos de distinta índole en que actualmente predominen las mujeres con los trabajos en que actualmente predominen las mujeres con los trabajos en que actualmente predominen los hombres, y que incluyas los resultados en sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres;
- 3. Apoyen, en lo posible, la creación de mecanismos de aplicación y fomenten los esfuerzos de las partes en los convenios colectivos pertinentes por lograr la aplicación del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.
- -Recomendación No. 16 Mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares, rurales y urbanas.

La Convención recomienda que los Estados Parte:

- a) Incluyan en sus informes al Comité información sobre la situación jurídica y social de las mujeres que trabajan sin remuneración en empresas familiares;
- b) Reúnan datos estadísticos relacionados con las mujeres que trabajan sin remuneración, seguridad social ni prestaciones sociales en empresas de propiedad de un familiar, e incluyan esos datos en sus informes al Comité.
- c) Tomen las medidas necesarias para garantizar remuneración, seguridad social y prestaciones sociales a las mujeres que trabajan sin percibir tales prestaciones en empresas de propiedad de un familiar.
- -Recomendación No. 17 *Medición y cuantificación del trabajo doméstico no remunerado de las mujeres y su reconocimiento en el producto nacional bruto.*

Tomando nota de las deliberaciones celebradas durante el 21º periodo de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas con respecto a la revisión en curso de la Sistemas de Cuentas Nacionales y a la preparación de estadísticas sobre las mujeres recomienda a los Estados Parte que:

- a) Alienten y apoyen las investigaciones y los estudios experimentales destinados a medir y valorar el trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, por ejemplo realizando encuestas sobre el empleo del tiempo como parte de sus programas de encuestas nacionales sobre los hogares y reuniendo datos estadístico desglosados por sexo relativos al tiempo empleado en actividades en el hogar y en el mercado de trabajo:
- b) De conformidad con las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres y de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las mujeres, adopten medidas encaminadas a cuantificar el trabajo doméstico no remunerado de las mujeres e incluirlo en el producto nacional bruto;
- c) Incluyan en sus informes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención información sobre las investigaciones y los estudios experimentales realizados para medir y valorar el trabajo doméstico no remunerado de las mujeres, así como sobre los progresos logrados en la incorporación de dicho trabajo en las cuentas nacionales.

III.1.3 Declaración y Plataforma de Acción de Beijing², 1995.

Entre las resoluciones aprobadas en la Conferencia Mundial de la Mujer, llevada a cabo en Beijing del 4 al 15 de septiembre de 1995 textualmente se plantea:

La erradicación de la pobreza basada en el crecimiento económico sostenido, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la justicia social exige la participación de la mujer en el desarrollo económico y social e igualdad de oportunidades, y la participación plena y en pie de igualdad de mujeres y hombres en calidad de agentes y de beneficiarios de un desarrollo sostenible centrado en la persona.

² Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995.

... Promover la independencia económica de la mujer, incluido su empleo, y erradicar la carga persistente y cada vez mayor de la pobreza que recae sobre las mujeres, combatiendo las causas estructurales de esta pobreza mediante cambios en las estructuras económicas, garantizando la igualdad de acceso a todas las mujeres, incluidas las de las zonas rurales, como agentes vitales del desarrollo, a los recursos productivos, oportunidades y servicios públicos.

... Garantizar el acceso de las mujeres en condiciones de igualdad a los recursos económicos, incluidos la tierra, el crédito, la ciencia y la tecnología, la capacitación profesional, la información, las comunicaciones y los mercados, como medio de promover el adelanto de las mujeres y las niñas y la potenciación de su papel, incluso mediante el aumento de su capacidad para disfrutar de los beneficios de la igualdad de acceso a esos recursos para lo que se recurrirá a, entre otras cosas, la cooperación internacional (págs.3-5).

Como objetivos estratégicos y medidas de acción en el ámbito de la Mujer y la Economía se establece:

- Promover la independencia y los derechos económicos de la mujer, incluidos el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y al control de los recursos económicos.
- ❖ Facilitar el acceso de la mujer, en condiciones de igualdad, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio.
- Proporcionar servicios comerciales, capacitación y acceso a los mercado, información y tecnología, particularmente a las mujeres de bajos ingresos.
- Reforzar la capacidad económica y las redes comerciales de la mujer.
- Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación en el empleo.
- Fomentar la armonización de las responsabilidades de las mujeres y los hombres en lo que respecta al trabajo y la familia.

III.1.4 Organización Internacional del Trabajo

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha formulado lineamientos para promover equidad de géneros, entre ellos se encuentran los siguientes convenios y recomendaciones:

- Convenio sobre la igualdad de remuneración 1951, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. A este convenio le corresponde la recomendación R90.
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación. Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 4 junio 1958 en su cuadragésima segunda reunión. Considera la Declaración de Filadelfia donde se afirma que todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades. Asimismo considera además que la discriminación constituye una violación de los derechos enunciados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La recomendación relativa a este convenio es la R111.
- Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981. Reconoce que los problemas de los trabajadores con responsabilidades familiares son aspectos de cuestiones más amplias relativas a la familia y a la sociedad, que deberían tenerse en cuenta en las políticas nacionales. A su vez reconoce la necesidad de instaurar la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre los trabajadores de uno y otro sexo con responsabilidades familiares, al igual que entre estos y los demás trabajadores. La recomendación asignada es la R165.
- Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares. Se tiene en cuenta la situación de las mujeres trabajadoras y la necesidad de brindar al embarazo, como responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad. Se le asigna la recomendación R191.

III.1.5 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Entró en vigor el 3 de enero de 1976. Conforme a la Carta de las Naciones Unidas este tratado multilateral establece los mecanismos para la protección y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. Referente a la equidad de género en lo económico, a los Estados Parte, impone lo siguiente:

Artículo 1º

Todos los pueblos tienen derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia. Los Estado Partes en el presente Pacto, incluso los que tiene la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 3º

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Artículo 6º

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Artículo 7º

Los Estados Parte en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

- Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;
- ii. Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;
- b) La seguridad y la higiene en el trabajo;
- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
- d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

III.1.6 Cumbre del Milenio

Efectuada en septiembre de 2000 en Nueva York. Se establecieron los objetivos a alcanzarse en 2015. Los Ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) representan los compromisos de todas las naciones por reducir la pobreza y el hambre, disminuir las enfermedades la inequidad entre los sexos, enfrentar la falta de educación, la falta de acceso a agua y saneamiento y defender la degradación ambiental.

A continuación se destacan los relacionados al ámbito económico y la equidad de género:

- -Objetivo 1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre, dentro proponen la meta 1.B Lograr empleo pleno y productivo, y trabajo decente para todos, incluyendo mujeres y jóvenes.
- -Objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer que incluye la meta 3. A Eliminar las desigualdades entre los sexos en la enseñanza primaria y secundaria, preferiblemente para el año 2005, y en todos los niveles de la enseñanza para el año 2015.

III.2 Orden jurídico nacional

Dentro del marco jurídico nacional, lo relativo al Sector Económico y la Equidad de Género, se tiene:

III.2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Los principales artículos que sustentan la equidad de género en el sector son:

Artículo 5º

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Artículo 25º

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Artículo 123º

Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

III.2.2 Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

En su artículo 9º considera conductas discriminatorias (apartados III, IV y V): "Prohibir la libre elección de empleo, o restringir las oportunidades de acceso, permanencia y ascenso en el mismo", establecer diferencias en la remuneración por trabajos de igual valor y limitar el acceso a los programas de capacitación. Es decir, la Ley reconoce el derecho al trabajo y a ejercerlo sin ningún tipo de discriminación, esta resolución beneficia, de manera directa, a las mujeres quienes han recibido un trato desigual respecto a los hombres en el campo de la participación económica.

III.2.3 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

En el Capítulo Segundo.- De la igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica nacional. Sobresalen los siguientes artículos:

Artículo 33º

Será objetivo de la Política Nacional el fortalecimiento de la igualdad en materia de:

- Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;
- II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, y
- III. Impulsar liderazgos igualitarios.

Artículo 34º

Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones:

- Promover la revisión de los sistemas fiscales para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al mercado de trabajo, en razón de su sexo:
- II. Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su sexo están relegadas;
- III. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos, especialmente;
- IV. Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos nacionales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia nacional laboral;

- V. Reforzar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, para supervisar la aplicación de las acciones que establece el presente artículo;
- VI. Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;
- VIII. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo;
- IX. Diseñar y aplicar lineamientos que aseguren la igualdad en la contratación del personal en la administración pública;
- X. Diseñar políticas y programas de desarrollo y de reducción de la pobreza con perspectiva de género, y
- XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia.

III.2.4 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

En el artículo 6º se encuentran dos tipos de violencia que recaen en lo económico:

III. La violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima;

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

En esta ley en el Capítulo II De la Violencia Laboral y Docente, se inscribe lo siguiente:

Artículo 10º

Violencia Laboral y Docente: Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la

igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

Artículo 11º

Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Artículo 13º

El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

El acoso sexual es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Artículo 14º

Las entidades federativas y el Distrito Federal, en función de sus atribuciones, tomarán en consideración:

- I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia;
- II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;
- III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y
- IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

Artículo 15°

Para efectos del hostigamiento o el acoso sexual, los tres órdenes de gobierno deberán:

I. Reivindicar la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos de la vida;

- Establecer mecanismos que favorezcan su erradicación en escuelas y centros laborales privados o públicos, mediante acuerdos y convenios con instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- III. Crear procedimientos administrativos claros y precisos en las escuelas y los centros laborales, para sancionar estos ilícitos e inhibir su comisión.
- IV. En ningún caso se hará público el nombre de la víctima para evitar algún tipo de sobrevictimización o que sea boletinada o presionada para abandonar la escuela o trabajo;
- V. Para los efectos de la fracción anterior, deberán sumarse las quejas anteriores que sean sobre el mismo hostigador o acosador, guardando públicamente el anonimato de la o las quejosas;
- VI. Proporcionar atención psicológica y legal, especializada y gratuita a quien sea víctima de hostigamiento o acoso sexual, y
- VII. Implementar sanciones administrativas para los superiores jerárquicos del hostigador o acosador cuando sean omisos en recibir y/o dar curso a una queja.

III.3 Orden jurídico Estatal

Finalmente en el nivel Estatal los derechos humanos encaminados a la equidad en el ámbito económico se sustentan en las siguientes herramientas jurídicas:

III.3.1 Constitución del Estado de Yucatán

En el artículo 2º de la Constitución del Estado de Yucatán queda prohibida toda discriminación por raza, origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidad, condición física, social, económica o lingüística, preferencias, filiación, instrucción, religión, ideología política, o cualquier otra que menoscabe la dignidad humana, los derechos y libertades de las personas. Las niñas, niños y adolescentes no podrán ser objeto de medidas que con la pretensión de ser correctivas, se fundamenten en causas discriminatorias o que sean consecuencia de las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus demás familiares.

III.3.2 Ley para la Iqualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán.

Como a nivel nacional en el Estado se cuenta con la Ley de igualdad entre Mujeres y Hombres, donde para los alcances de este estudio, el Capítulo II *De la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Económica Estatal* destacan los siguientes artículos:

Artículo 29º

Será objetivo de la Política Estatal en materia de equidad y de género:

- Establecimiento y empleo de fondos para la promoción de la igualdad en el trabajo y los procesos productivos;
- II. Desarrollo de acciones para fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica, e
- III. Impulsar liderazgos igualitarios.

Artículo 30º

Para los efectos de lo previsto en el artículo anterior, las autoridades y organismos públicos desarrollarán las siguientes acciones:

- Fomentar la incorporación a la educación y formación de las personas que en razón de su género están relegadas;
- II. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su género están relegadas de puestos directivos o de cualquier cargo superior al que posean;
- III. Apoyar el perfeccionamiento y la coordinación de los sistemas estadísticos estatales, para un mejor conocimiento de las cuestiones relativas a la igualdad entre mujeres y hombres en la estrategia estatal laboral;
- IV. Financiar las acciones de información y concientización destinadas a fomentar la igualdad entre mujeres y hombres;
- V. Vincular todas las acciones financiadas para el adelanto de las mujeres;
- VI. Evitar la segregación de las personas por razón de su género, del mercado de trabajo;

III.3.3. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán

En el artículo 11º se consideran violencia, relacionada al sector económico, las siguientes

Violencia patrimonial.- Es cualquier acto u omisión que afecte la supervivencia de la víctima, pudiendo manifestarse en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

Violencia económica.- Es toda conducta de acción u omisión de la persona agresora que afecta la supervivencia económica de la víctima, manifestándose a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

En la Sección Segunda De la Violencia Laboral y Docente se derivan los siguientes artículos:

Artículo 13º

Constituye violencia laboral la negativa ilegal o injustificada para contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo, la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación y todo tipo de discriminación por condición de género.

Para efectos de esta ley, se incluye la discriminación salarial, considerando dentro de ésta el que las mujeres perciban un salario menor por el mismo trabajo realizado por los hombres, así como la exigencia o condicionante de certificados de no gravidez, a menos que la naturaleza del trabajo ponga en riesgo a la madre o al producto, así como para la obtención de un trabajo o el despido por motivo de embarazo, además del acoso y el hostigamiento sexual.

Artículo 15º

La violencia laboral y docente se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación de jerarquía, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Así como, cualquier acto de negligencia patronal que derive en un accidente o enfermedad en las trabajadoras y que impacte en su salud física o mental durante el ejercicio de sus actividades.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño.

También incluye el acoso y el hostigamiento sexual, en los términos definidos en el Código Penal del Estado de Yucatán.

Artículo 16º

Para efectos de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito laboral o docente, se deberá:

- Promover el conocimiento de la legislación en materia de violencia laboral y docente;
- II. Establecer en los centros educativos un Comité en contra de la Violencia, a fin de vigilar y procurar su atención, en caso necesario;
- III. Impulsar acuerdos o convenios interinstitucionales con empresas privadas, instituciones escolares, empresas y sindicatos;
- Incorporar a las actividades escolares, talleres temáticos sobre discriminación y erradicación de la violencia contra las mujeres, y
- V. Los demás establecidos en la presente Ley y ordenamientos aplicables.

Artículo 17º

Los superiores jerárquicos del acosador y el hostigador sexual que sean omisos en recibir o dar curso a una queja, así como cualquier acto de exclusión o restricción laboral basada en el origen, sexo, condición social o económica o embarazo, estado civil, edad o cualquier causa de discriminación contra la mujer.

Artículo 18º

La identidad de las víctimas es información confidencial, por lo cual no podrá por ninguna circunstancia ser objeto de exhibición pública.

Artículo 19º

En ninguna circunstancia, las víctimas recibirán presión para abandonar la escuela o trabajo.

III.4 Planes y Programas

Dentro del Marco Normativo existen Planes y Programas que por su modalidad no se pueden definir como leyes pero forman parte de un ordenamiento, ya sea, Nacional o Estatal y son de carácter programático porque se ejecutan en un periodo determinado. A continuación se presentan los principales que promueven la equidad de género en el Sector Económico.

III.4.1 Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) se compone de cinco ejes rectores siendo el tercero el denominado Igualdad de Oportunidades. Este eje se compone de ocho sub-ejes donde se encuentra el 3.5 Igualdad entre mujeres y hombres e incluye el siguiente objetivo con las estrategias correspondientes al interés de este trabajo:

Objetivo 16

Eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual.

Las estrategias encaminadas a la igualdad de género en este sector dentro del PND son:

- -Estrategia 16.5 Combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral.
- -Estrategia 16.6. Facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles.
- -Estrategia 16.7. Dar especial atención a las mujeres en pobreza.
- -Estrategia 16.8. Estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer.

III.4.2 Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2008-2012

El Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) está compuesto por siete objetivos estratégicos. De los cuales el de interés para este trabajo es el siguiente:

Objetivo estratégico 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. Se orienta a la construcción de condiciones que propicien el reconocimiento de la contribución que han hecho las mujeres a la vida económica del país

y el bienestar de los mexicanos, así como a la eliminación de las barreras que limitan su plena participación en la economía nacional, a través de la aplicación de políticas públicas que brinden condiciones de igualdad que redundarán en el aumento de la competitividad de México en el mundo.

Las estrategias descritas para lograrlo son:

- Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.
- ❖ Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.
- Crear incentivo para que el comportamiento del mercado actúe en beneficio de la agencia económica de las mujeres e incrementen su participación en la economía competitiva de empleos.
- Incorporar la perspectiva de género en los programas de desarrollo rural y de sustentabilidad ambiental.
- Desarrollar, promover y adoptar, políticas y acciones de conciliación trabajo-familia que propicien la igualdad y equidad en las responsabilidades familiares, favorezcan el trabajo de las mujeres, mejoren sus condiciones de competencia laborar y eleven su calidad de vida.

III.4.3 Plan Estatal de Desarrollo

A nivel estatal se tiene al Plan Estatal de Desarrollo (PED). Uno de los seis pilares que lo componen es Política Social Activa dentro de él se encuentra el Desarrollo a la Equidad y la Atención a las mujeres, y se integra de la siguiente forma:

Desarrollo de la Equidad

La visión que se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 (PED) para la Atención a las Mujeres es:

El Gobierno del Estado de Yucatán impulsará que las mujeres cuenten con los medios y recursos para desarrollar integralmente sus capacidades, tengan acceso, control y disfrute efectivo de los beneficios del desarrollo, así como también decidan en condiciones de equidad sobre todos los aspectos de su vida.

Como objetivo se plantea:

Ampliar la participación de las mujeres en la toma de decisiones económicas, políticas, culturales y sociales.

Las líneas de acción que se establecen en el Plan Estatal de Desarrollo, en el ámbito económico, son:

- Establecimiento de condiciones para la participación de la mujer en la vida económica, especialmente en el medio rural.
- ❖ Fomentar la participación de las mujeres en actividades productivas, en condiciones de equidad.
- Desarrollar iniciativas productivas para las mujeres, en tanto las emprendedoras de la capital del estado como las artesanas y campesinas de las regiones de las regiones más apartadas, que les permitan contribuir al sustento del hogar.
- ❖ Realizar que promuevan y garanticen el respeto a los derechos humanos y laborales de las mujeres, a través de campañas de difusión masiva, con el apoyo de instituciones públicas y privadas.
- Capacitar a las mujeres para educar a todos los miembros de la familia en la distribución equitativa del trabajo doméstico para que puedan laborar fuera del hogar y así contribuir al presupuesto familiar.
- Promover el reconocimiento del trabajo doméstico para las mujeres que le dedican tiempo completo.
- Llevar a cabo programas dirigidos a madres solteras de escasos recursos económicos para mejorar los ingresos e sus familias.

IV. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El Sector de Fomento Económico, como textualmente se describe en el PED 2007-2012, contiene las políticas públicas encaminadas a crear las condiciones para una economía estatal moderna, orientada a un desarrollo sustentable diversificado. Políticas públicas para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa; acciones destinadas a fomentar el crecimiento de los sectores agropecuario, forestal, pesquero, industrial, de servicios y turismo; a la mejora y aumento de la creación de plazas laborales; a las acciones para el fomento a la productividad y competitividad; a las políticas para dar certidumbre al desarrollo, y, en lo que corresponde a estos sectores, al fomento a la innovación y la vinculación tecnológica.

El sector contiene las siguientes dependencias:

- Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero
- Secretaría de Fomento Económico
- Secretaría de Fomento Turístico
- Secretaria de Hacienda
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social

A su vez integra a las siguientes entidades descentralizadas:

- Aeropuerto de Chichen Itzá del Estado de Yucatán
- Casa de Las Artesanías del Gobierno del Estado de Yucatán
- Comité Organizador de la Feria de Yucatán
- Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán
- Sistema para el Financiamiento del Desarrollo del Estado de Yucatán, Fondo Yucatán

V. VARIABLES E INDICADORES BÁSICOS DE ANÁLISIS

La población total estatal al 2011 asciende a 1, 987,769 habitantes de la cual el 48.3% son hombres y el 51.7% son mujeres³. Del total el 75.7 % de la población tiene más de catorce años, y la población femenina ocupa la mayor proporción con 39.7% (Véase Cuadro 1).

Indicador	Participación en el total de la población			% de mujeres y hombres por tipo de población		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
I. Población total	100.0	48.3	51.7	100.0	48.3	51.7
2. Población menor de 14 años	24.3	12.2	12.0	100.0	50.4	49.6
Población de 14 años y más 3.1. Población económicamente activa	75.7	36.0	39.7	100.0	47.6	52.4
(PEA)	47.1	28.6	18.5	100.0	60.8	39.2
3.1.1. Ocupada	45.6	27.9	17.8	100.0	61.0	39.0
3.1.2. Desocupada	1.4	0.8	0.7	100.0	53.2	46.8
3.2. Población no económicamente activa (PNEA)	28.6	7.4	21.2	100.0	26.0	74.0
3.2.1. Disponible	2.9	1.2	1.8	100.0	39.8	60.2
3.2.2. No disponible	25.7	6.3	19.4	100.0	24.4	75.6

Cuadro 1. Participación de la población desagregado por sexo (tercer trimestre de 2011)

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) al tercer trimestre de 2011.

En Yucatán la Población Económicamente Activa (PEA) representa el 47.1% del total poblacional, en esa categoría el 60.8% son hombres y el 39.2% son mujeres. La PEA ocupada la conforman 907,325 personas (45.6% del total de la población) en donde el 61% (553,683) son hombres y el 39% (353,642) son mujeres.

La tasa de desocupación en los hombres es de 2.7% y en las mujeres de 3.7%. Por otro lado la población económicamente no activa (PNEA) la componen en su mayor proporción mujeres sobre todo la PNEA no disponible con 19.4% del total. En la PNEA disponible aunque el indicador solo representa el 2.9 de la población total, en la composición porcentual del indicador las mujeres tienen una participación de 60.2% (386,387). Situación sobresaliente porque son aquellas personas que no trabajan, o bien desistieron en la búsqueda de trabajo porque piensan que no tienen oportunidad para ello⁴.

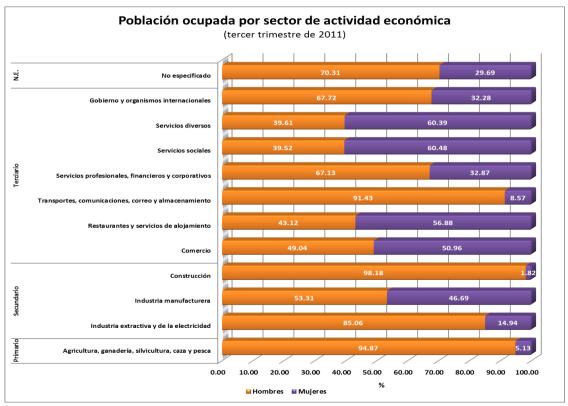
En el estado la mayor parte de la población está ocupada en el sector terciario 61.93% (561,930), le sucede el sector secundario con 26.19% y el primario con 11.71%⁵.

³ Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al tercer trimestre de 2011.

⁴ PNEA, definición del Glosario de Términos Laborales de la STPS.

⁵ El residuo está catalogado como No especifico 0.17%

Respecto a la participación por sexo de la población, en los sectores económicos, el terciario tiene más actividades donde la participación de las mujeres es mayor⁶, por encima del 60%, (véase Gráfica 1) se encuentran en: servicios diversos y servicios sociales, la actividad de restaurantes y servicios de alojamiento, dentro se si misma, el 56.88% son mujeres. La actividad comercial tiene una tendencia proporcional entre hombres y mujeres con una participación de casi 50% para ambos. Esta actividad es la que más personal ocupa de la PEA representa el 17.13% (79,194), sin embargo la mayor población se dedica al comercio por menor teniendo una tendencia proporcional de 54.8% mujeres y 45.2% hombres. En el comercio al por mayor la participación más alta es de hombres con 71.8%(16,266).



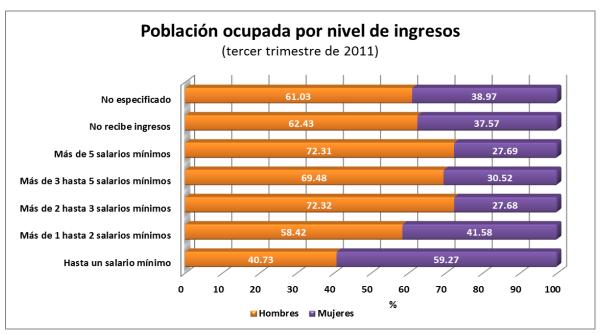
Gráfica 1.Población ocupada por sector de actividad económica Fuente: Elaboración propia con información de la STPS al tercer trimestre de 2011.

Del sector secundario, en la industria manufacturera la mayor participación la tienen los hombres con 53.31%. Los sectores más masculinizados son el de agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca, el de construcción y el de transportes, comunicaciones, correo y almacenamiento con 94.87%, 98.18% y 91.43% respectivamente. La población de

⁶ Dentro del total de mujeres, en el sector terciario se encuentra el 76.6% de ellas.

_

hombres se encuentra más diversificada entre si en la estructura económica del estado el 52.6% se ubica en el sector terciario, el 29% en el secundario (sobre todo manufactura y construcción) y el 18.2% en el primario.



Gráfica 2. Población ocupada por nivel de ingresos Fuente: Elaboración propia con información de la STPS al tercer trimestre de 2011.

En cuanto a los ingresos, en la gráfica 2, quienes más participación tienen en el nivel de Más de 5 salarios mínimos son los hombres representando el 72.3%⁷, de este ingreso solo el 8.5% (77,241) de la población es remunerada del total de la economía y la actividad que destaca en este nivel es la de servicios sociales. Esta tendencia es similar en los niveles de más de 2 hasta 3 salarios mínimos y de más de 3 y 5 salarios mínimos. Lo que representa el 33.9% en la PEA ocupada de esto el 9.8% (88, 719) de las mujeres tiene estos ingresos. El nivel donde más sobresalen las mujeres es el de hasta un salario mínimo con 59.3% esto en el total de la PEA ocupada representan el 11.14% (10, 1099 mujeres) destacando las actividades de manufactura, servicios diversos y comercio al por menor. En este nivel los hombres representan el 7.6% del total destacando la industria manufacturera y el sector primario. El mayor concentrado de la PEA ocupada se encuentra en el nivel de más de 1 hasta 2 salarios mínimos con 27.7% (251,956), del cual 16.2% son hombres y 11.5% mujeres. Con esto tenemos que para el tercer trimestre de 2011 el 55.6% de la población percibe hasta dos salarios mínimos. Esto es contradictorio

-

⁷ La relación hombre-mujer es de: por 261 hombres que reciben un ingreso de más de 5 salarios mínimos hay 100 mujeres.

porque respecto al crecimiento de la ocupación y el empleo somos de los más generadores de empleo, sin embargo el nivel de salarios no mejora lo que nos siguen ubicando en el nivel de marginación alta según los indicadores de los ODM para México (véase anexo).

Finalmente, para concluir la descripción de la PEA, tenemos que el 32.8% tiene educación secundaria y el 25.9% tiene medio superior y superior, para ambos casos los hombres tienen una proporción mayor al 55 % respecto a las mujeres.

Hogares	Tipo	Hombres	Mujeres
Familiar	Hogar nuclear Hogar ampliado Hogar compuesto	84.3 69.1 44.9	15.7 30.9 55.1
No familiar	Hogar unipersonal	54.9	45.1
	Hogar corresidente	29.7	70.3

Cuadro 2 Jefes de hogar por tipo de hogar en Yucatán Fuente: INEGI, al tercer trimestre de 2011.

En relación a las personas consideradas jefes o jefas de hogares en el estado en e 2010 el 77.4% son hombres y el 22.6% son mujeres. De acuerdo a la catalogación de INEGI, el hogar familiar es el de mayor participación en el estado dentro se encuentra el de tipo nuclear ocupando el 55% de todos los hogares en el su mayoría de jefes de hogar son hombres con el 84.3% (ver cuadro 2). Dentro de la categoría familiar las mujeres son más en el tipo compuesto con 55.1%, por lo que significa que las mujeres jefas de familia se hacen responsable de hogares donde no todos son familiares algo que probablemente podría significar una mayor carga económica. De igual forma en la categoría No familiar (que en el total de hogares representa el 10.2%) las mujeres en el tipo corresidente (0.6% del total) tienen una participación del 70% (2,334), sería interesante analizar el crecimiento de esta población y si esta junto con la de hogares compuestos son los que más están creciendo.

El Instituto Mexicano para la Competitividad, es su análisis de índice de competitividad estatal 2008, ubica a Yucatán en la posición número 20 del nacional. Entre sus recomendaciones sobre el sector económico y el género indica que en la participación

-

⁸ INEGI, Censos de Población y Vivienda. Información interactiva.

⁹ Definición según el INEGI, constituido por un hogar nuclear o ampliado, más personas sin parentesco con el jefe del hogar.

laboral de la mujer esta en el lugar 13 y que si mejora 10% de sus indicadores podría aspirar al lugar 12 de esta categoría.

VI. DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN EL SECTOR

De acuerdo a la metodología para la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos que conforman el Programa Operativo Anual 2012, y en base a la sectorización de la Administración Pública Estatal en el Sector de Fomento Económico se trabajó con tres de sus cinco principales dependencias, éstas fueron:

- 1. La Secretaría de Fomento Económico (SEFOE)
- 2. La Secretaría de Fomento Turístico (SEFOTUR)
- 3. La Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero (SFAYP)

En este apartado se describe a cada una de las dependencias seleccionadas.

VI.1 Secretaría de Fomento Económico

Misión:

Promover y fomentar el desarrollo económico de estado generando condiciones propicias para la actividad empresarial y productiva buscando mejorar el nivel de vida en nuestro estado.

Visión:

Ser una institución progresista e innovadora, capaz de impulsar el desarrollo económico atrás de acciones de vanguardia encaminada al impulso efectivo de los diferentes sectores productivos, procurando una mayor generación y una mejor distribución de la riqueza.

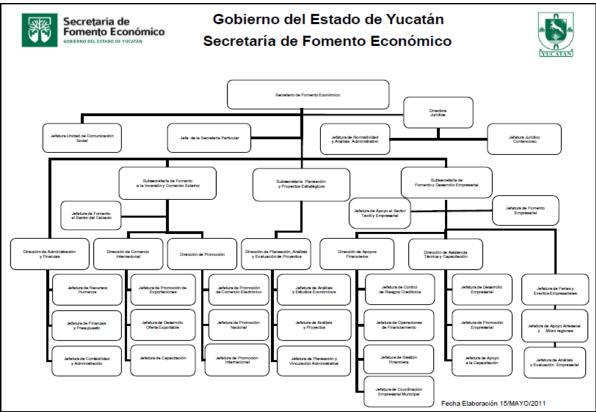
Objetivos:

Basados en el artículo 42º del Código de la Administración Pública de Yucatán (CAPY) podemos resumir entre los principales objetivos de la Secretaría de Fomento Económico los siguientes:

¹⁰ Idib, está formado por dos o más personas sin relaciones de parentesco

- Proponer y llevar a cabo políticas y programas relativos al fomento y desarrollo de las actividades económicas, específicamente las industriales, de comercio, de servicios, de importación y exportación, de abasto, artesanales y todas aquellas relacionadas con la creación y conservación de los empleos;
- Promover la ejecución de proyectos de inversión económica para la creación de nuevas unidades productivas e impulsar el crecimiento de las ya existentes;
- Promover la realización de ferias, exposiciones y congresos, de carácter local, nacional e internacional de las actividades industriales, comerciales, de abasto, agropecuarias y de aprovechamiento forestal;
- Realización y difusión de información económica en el Estado;
- Promover y apoyar a las organizaciones industriales y comerciales en sus procesos de modernización tecnológica y administrativa;
- Impulsar y apoyar el establecimiento de nuevas empresas en el Estado;
- Difundir técnicas, sistemas y procedimientos eficaces que permitan el mejoramiento de la producción y la productividad,
- Desarrollar el potencial productivo de los recursos naturales no renovables
- Promover la organización de las sociedades productivas
- Participar en la operación del Sistema de Información Estadística Económica del Estado

Organigrama de la dependencia:



Fuente: Gobierno del Estado, 2011.

VI.2 Secretaría de Fomento Turístico

Misión:

Dirigir y fomentar el desarrollo sustentable en Yucatán mediante la planeación, el desarrollo y la promoción de la actividad turística para lograr la competitividad de los destinos, empresas y productos que logren la satisfacción plena de los turistas y generen crecimiento económico con desarrollo social para el Estado y sus ciudadanos.

Visión:

El turismo es un sector productivo de primer orden, que contribuye al desarrollo social y económico de Yucatán, mediante la generación de actividades remuneradas que coadyuvan en el combate a la pobreza, propician la generación y diversificación de empleos y atraen inversiones a través del posicionamiento del estado como destino turístico competitivo.

Objetivos:

Esta Secretaría, aparte de sus objetivos planteados en el artículo 43º del CAPY, se plantea un objetivo general para el 2012:

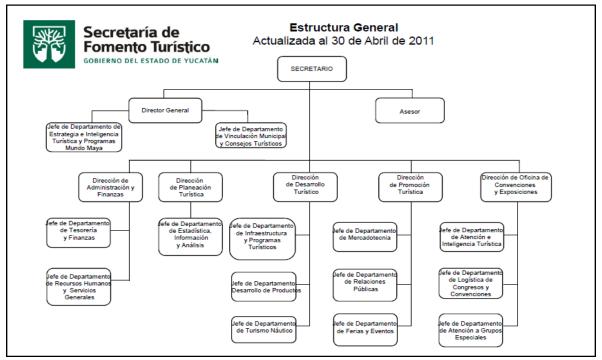
"Diversificar la actividad económica de Yucatán a través del turismo"

Entre los principales objetivos la SEFOTUR se plantea:

- Proponer políticas, programas y acciones encaminadas a promover, incentivar y estimular las actividades turísticas de la entidad;
- Promover la calidad en los servicios turísticos;
- Hacer uso adecuado de los recursos turísticos:
- Llevar a cabo acciones dirigidas a acrecentar la actividad turística;
- Incentivar la oferta turística del estado, motivando la inversión en infraestructura de las zonas, destinos y sitios de interés en el Estado;
- Promover la conservación, reconstrucción o restauración de edificios, preservación de monumentos en sitios de valor histórico, arquitectónico o turístico;
- Solicitar la delimitación de zonas arqueológicas en el Estado, así como la investigación, estudio, restauración y aprovechamiento turístico de estas riquezas;
- Gestionar las declaratorias de zonas de desarrollo turístico en el Estado,;
- Elaborar proyectos sustentables para los distintos sectores interesados en el desarrollo del turismo:
- Fomentar, apoyar y promover la creación de nuevos centros eco-turísticos y consolidar los ya existentes;
- Promover los atractivos turísticos del Estado a nivel local, nacional e internacional;
- Suscitar el intercambio de información turística con otras entidades y países, divulgando los recursos naturales, el acervo arqueológico y cultural, así como las costumbres y tradiciones del estado;
- Impulsar la inversión y la creación de empleos en la actividad turística;
- Fomentar la cultura turística entre la población;
- Convenir con los prestadores de servicios turísticos la oferta de los costos y tarifas de conformidad con la calidad de los servicios que ofrecen;
- Determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Estado, con criterios de sustentabilidad ambiental, social y económica, y

Promover, apoyar y fomentar actividades artísticas y culturales, enfocándolas a la actividad turística.

Organigrama de la dependencia:



Fuente: Gobierno del Estado, 2011.

VI.3 Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero

Misión:

Incrementar la producción agropecuaria y el aprovechamiento pesquero del Estado, promoviendo la libre asociación del productor y su vinculación con esquemas de planeación que permita el uso eficiente de los recursos y les facilite el financiamiento y la capacitación en la actividad, propiciando el desarrollo integral especialmente de los sectores menos favorecidos y en particular de las zonas rurales y marginadas.

Visión:

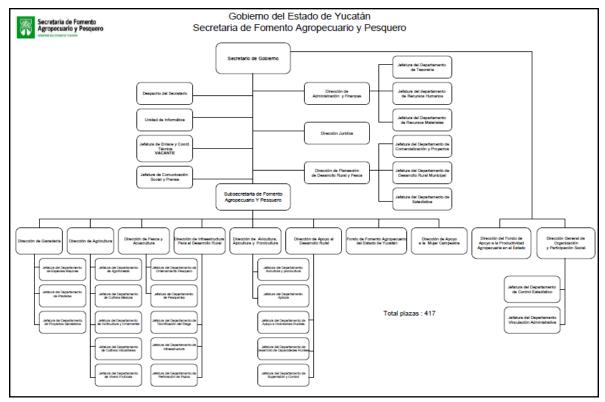
Trabajamos para que actividades agropecuarias, pesqueras y acuícolas generen oportunidades de desarrollo sustentable y mejora en la calidad de vida en las comunidades rurales.

Objetivos:

Sintetizando el artículo 44º del CAPY la SFAYP tiene como principales objetivos:

- Instrumentar programas de desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y agroindustriales;
- ❖ Asesorar de manera especializada a los productores en los procedimientos del manejo de insumos, maquinaria, técnicas de producción, administración, innovaciones tecnológicas, financiamiento, seguros, promoción y comercialización de los productos forestales, pesqueros y agroindustriales;
- Realizar estudios de evaluación de los suelos para lograr su aprovechamiento racional
- Conducir y evaluar las acciones para elevar el nivel de vida de los productores del sector y sus familias;
- Fomentar, supervisar y controlar los servicios agropecuarios de distribución de semillas, fertilizantes, árboles frutales y centrales de maquinaria agrícola, entre otros:
- Coordinar las acciones de sanidad agropecuaria y pesquera;
- Promover la inversión en el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y agroindustrial;
- Obtener, procesar y difundir la información estadística y geográfica sobre las actividades del sector rural agropecuario y pesquero;
- Promover y apoyar a productores agropecuarios para que tengan acceso a financiamientos, seguros, innovaciones tecnológicas, canales de comercialización adecuados y mejores sistemas de administración;
- Apoyar y conservar los cultivos tradicionales con potencial productivo
- Promover, fomentar y organizar sistemas de acopio, almacenamiento, transporte, envase, distribución y venta de productos de origen agropecuario, forestal y de pesca;
- Impulsar y apoyar las investigaciones científicas en materia agropecuaria, forestal y pesquera;
- Promover el establecimiento de un sistema de certificación de origen y calidad de los productos agropecuarios y pesqueros de la entidad;

Organigrama de la dependencia:



Fuente: Gobierno del Estado, 2011.

VII. ACCIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL SUBCOMITÉ ESPECIAL DE LA MUJER POR DEPENDENCIA

VII.1 Informes de gobierno

Dentro del Subcomité Especial de la Mujer del Comité de Planeación del Desarrollo del Estado (COPLADE) el Instituto para la Equidad de Género en Yucatán (IEGY) solicitá información correspondiente a las acciones realizadas por cada una de las depencias de la Administración Pública Estatal con motivo de los objetivos establecidos en materia de Igualdad de Género del Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 (PED 2007-12), los cuales son:

Aplicar el principio de igualdad de trato en los servicios y dependencias del Gobierno del Estado, independientemente del origen étnico, género o capacidad diversa de los individuos, para erradicar todo tipo de prácticas discriminatorias (pág. 24)

Ampliar la participación de las mujeres en la toma de decisiones económicas, políticas, culturales y sociales (pág. 31)

Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (pág. 33)

De lo anterior cada una de las dependencias del Sector de Fomento Económico ha entregado de forma diversa sus informes:

La Secretaría de Fomento Económico ha reportado sus acciones tres informes: el Primer Informe de Gobierno 2007-08; el Segundo Informe de Gobierno 2008-09 y el Cuarto Informe de Gobierno 2010-11 en ellos. En los dos primeros la información contenida indica el número de mujeres que han sido beneficiadas así como el monto presupuestario asignado, sin embargo, no reporta el comparativo referente a los hombres y la proporción que las mujeres representan en el total de la población beneficiaria de los programas reportados. El primer informe 2007-08 reportan datos de apoyo a la mujer en los siguientes programas: a la capacitación, COMPITE, FIDEY, ferias y eventos y al comercio exterior. En el segundo informe 2008-09 se expone sobre los programas de atención a la mujer para el desarrollo artesanal y su comercialización. En el cuarto informe 2010-11 se informa sobre el personal que labora en la dependencia desagregada por sexo. Asimismo, reporta la información de las personas beneficiarias desagregado por sexo en los programas que a criterio de la SEFOE contribuyen a la igualdad de género, estos son:

FOPROPEY, FIDEY, Fondo PYME-FOCIR y PROSOFT. Dentro de los informes de la SEFOE no se exponen acciones dirigidas exclusivamente a mujeres o mujeres indígenas.

La Secretaría de Fomento Turístico ha dado cumplimiento entregando los cuatro informes de gobierno solicitados: Primer Informe de Gobierno 2007-08, Segundo Informe de Gobierno 2000-09, Tercer Informe de Gobierno 2009-10 y el Cuarto Informe de Gobierno 2010-11. En el primero se describen los programas que se encaminan a la igualdad de género: Capacitar y actualizar los conocimientos de las personas que son guías de turistas generales, que radican en el Estado de Yucatán, Impartición de cursos de capacitación a mujeres y hombres prestadoras de servicios turísticos y Platica de orientación sobre integración de grupos comunitarios eco-turísticos con un enfoque heterogéneo, la información de las personas beneficiarias está desagregada por sexo. En el segundo y tercer informe solo se expone sobre la participación de la dependencia en los eventos encaminados a promover la igualdad de género particularmente los organizados por el Instituto de Igualdad de Género (IEGY). En el cuarto informe la SEFOTUR solo reporta el Programa de Fomento a la Competitividad Empresarial, Impulso a la Inversión y Certificación de la Calidad Turística (SEFOTUR-AI-10667) como una acción en pro de la igualdad de género, en el reporta a la población beneficiaria desagregada por sexo y los montos asignados a cada uno. La SEFOTUR no reportó acciones dirigidas exclusivamente a mujeres o mujeres indígenas.

La Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero ha hecho entrega de tres Informes de Gobierno: Primer Informe de Gobierno 2007-08, Segundo Informe de Gobierno 2000-09 y Tercer Informe de Gobierno 2009-10. En ellos se señalan los programas que atienden y dan apoyo a mujeres campesinas, pero no efectúan el comparativo referente a los hombres y participación que representa en la población beneficiaria total. En el primer informe se reporta 6 programas: Otorgación de Créditos del Fondo Microcréditos del Estado de Yucatán, PRODUCIR, Huertos Familiares Orgánicos, Casa de las Artesanías, Ferias Artesanales y Organización Productiva para Mujeres Indígenas. El Segundo y Tercer Informe abarca los mismos programas con la diferencia de que en el último informe ya no se reporta el programa de Otorgación de Créditos del Fondo Microcréditos. Dentro de los Informes reportados por la SFAYP se tienen acciones dirigidas exclusivamente a mujeres del sector rural todas ellas coordinadas en la Dirección de la Mujer Campesina de la secretaría.

VII.2 Recortes de periódico

En este apartado se presentan una descripción de las notas periodísticas con contenido de Género, este material lo recopila el personal del Centro de Documentación del IEGY, que van desde enero de 2010 a junio de 2011 por cada una de las secretarías.

Secretaría de Fomento Económico

La información contenida en las notas de está dependencia es en su mayoría sobre los apoyos asignados a la población de los programas que ejecuta la SEFOE. Muchos de ellos destacan la presencia de la mujer en el sector; como es en el ámbito empresarial y artesanal con la entrega de créditos e insumos para sus proyectos productivos. Asimismo se puede encontrar notas sobre el trabajo en conjunto de la secretaría con el IEGY con el programa "Pa'que te llegue" que tiene como fin llevar servicios gratuitos de la dependencia a personas de escasos recursos. En la parte visual, en casi todas las notas de los programas las imágenes expuestas son de mujeres pero específicamente de mujeres indígenas aunque esto no signifique que el programa va dirigido exclusivamente a ellas.

Secretaría de Fomento Turístico

Por parte de la SEFOTUR, no se encontraron notas publicadas que fueran consideradas con perspectiva de género.

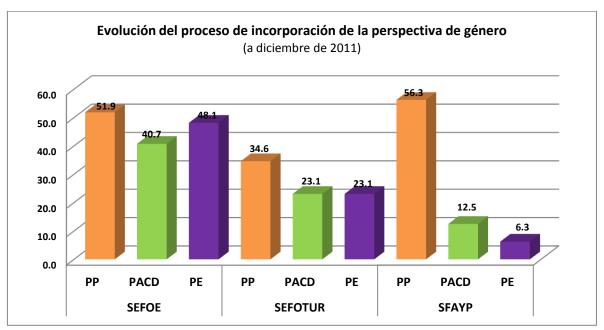
Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero:

Esta dependencia fue a la que se le catalogó más notas periodísticas con perspectiva de género estás se vincularon con los apoyos que la dependencia entrega a la población beneficiaria de los programas que maneja. Sobre todo los de apoyo a la mujer campesina, esposas de pescadores y artesanas, destacando la entrega de créditos, insumos como máquinas de coser, sistema de riego, máquinas industriales, espacios para la promoción de productos de las mujeres campesinas y artesanas, capacitaciones para cultivo de hortalizas.

VIII. INDICADORES DE TRANSVERSALIDAD

VIII.1 Número de proyectos de las dependencias del gobierno del estado Yucatán en el proceso de incorporar la Perspectiva de Género.

Grafica 5



Fuente: Elaboración propia con información obtenida en cada una de las dependencias y la SPP, los PE está en función a la última información reportada por la SPP a diciembre de 2011.

El proceso de incorporar la perspectiva de género en los proyectos seleccionados del Programa Operativo Anual (POA) de las dependencias del sector de Fomento Económico: la SEFOE, la SEFOTUR y la SFAYP, tuvo varias fases y evolucionó de forma diversa en cada una de las secretarías. Las fases que en su generalidad se presentaron en la selección de los proyectos fueron tres:

Los proyectos propuestos (PP): fueron aquellos que en base al diagnóstico hecho a la dependencia y de acuerdo a la población que atiende en sus programas de *actividad institucional*¹¹ propusimos una preselección de ellos susceptibles a incorporar la perspectiva de género.

Los proyectos acordados con la dependencia (PACD): después de los proyectos propuestos se consultó con personal de la dependencia responsable de la elaboración,

Personales (PISP), Obra (OB) y Gastos de Administración (GA)

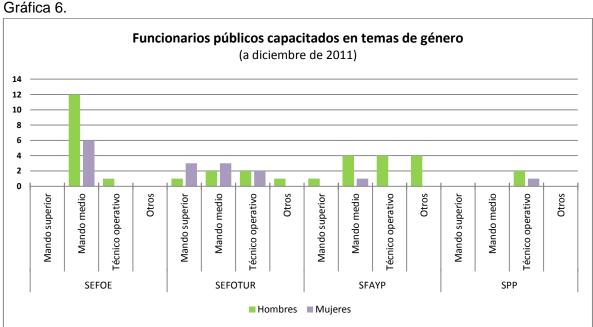
¹¹ Actividad Institucional: criterio principal para realizar el primer filtro de selección de los proyectos ya que la modalidad de su ejecución contempla la prestación de un servicio, por parte de la dependencia, para atender a determinada población. Las dependencias en su clasificación de proyectos manejan cuatro tipos: Actividad Institucional (AI), Presupuesto Institucional de Servicios

evaluación y presupuestación, acerca de la pertinencia y la factibilidad de incorporar la perspectiva de género en ellos.

Los proyectos efectivos (PE): fueron aquellos que en el periodo de captura de los proyectos para la presupuestación 2012 fueron capturados en el Sistema de Planeación. Evaluación y Seguimiento (SPES) de la Secretaría de Planeación y Presupuesto (SPP) con las incorporaciones de género.

La dependencia que por su modalidad más proyectos incorporó la perspectiva de género y presentó menos variaciones en la evolución del proceso de selección fue la Secretaría de Fomento Económico ya que hizo efectivos el 48.1% programas de actividad institucional. La Secretaría de Fomento Turístico con el 23.1% y la Secretaría de Fomento Agropecuario con el 6.3% (Véase gráfica 5).

VIII.2 Porcentaje de servidores públicos capacitados en género según sector de desarrollo



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de las listas de asistencias de los talleres efectuados en cada una de las dependencias.

Para llevar a cabo la inclusión de la perspectiva de género en las dependencias del sector de Fomento Económico se efectuó el taller de "Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en los programas operativos anuales" en el cual participaron un total de 50 personas servidoras públicas siendo 68% hombres y 32% mujeres. Del personal capacitado el 66% ocuparon puestos de mando superior y medio teniendo una composición porcentual de 60% hombres y 40% mujeres. Los cargos de técnicos operativos y otros con una participación de 34% del total del personal capacitado; el 82% fueron hombres y el 18% mujeres. El desglose del número de participantes por dependencia se puede observar en la gráfica 6.

IX. INFORMACIÓN DE LA DEPENDENCIA CONTENIDA EN EL MESIPEG

El Mecanismo Estatal de Seguimiento para la Incorporación de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas (MESIPEG) es un portal web que tiene como misión fungir como un mecanismo para apoyar al gobierno en el análisis y seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género; así como dar seguimiento a la incorporación, trasversalización e institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública del Estado. En este portal web cada una de las dependencias, que se encuentran en el proceso de incorporación de la perspectiva de género, tienen un apartado asignado para que puedan capturar los proyectos que formaran parte de esta acción. Asimismo en el portal las dependencias deberán responder el cuestionario de cultura institucional con ello se evaluará el nivel de igualdad de género entre el personal de la dependencia. Otra información que podrán encontrar es el expediente de las capacitaciones que han recibido en temas de género mujeres y hombres que laboran en la dependencia y aquellas actividades encaminadas al cumplimiento de las acciones planteadas en el Subcomité especial de la Mujer COPLADE.

De lo anterior, en este apartado describiremos la información contenida en el MESIPEG por parte de la SEFOE, la SEFOTUR y la SFAYP.

IX.1 Relación de los poas con las líneas de acción (especificar quien lo decide, la dependencia o nosotros)

Las dependencias involucradas (la SEFOE, la SEFOTUR y la SFAYP) durante la captura de proyectos en el portal web MESIPEG, determinaron que cada uno de estos daban cumplimiento a diferentes líneas de acción para lograr la equidad e igualdad de género establecidas en las reuniones de trabajo del Subcomité Especial de la Mujer COPLADE. La Secretarías seleccionaron en base a las líneas de acción sugeridas por el IEGY en el MESIPEG y en algunos casos sufrieron adecuaciones por parte de las dependencias para que correspondan a los objetivos planteados en sus proyectos.

Las SEFOE uso las líneas de acción vinculadas al tema estratégico Economía y Género, éstas fueron:

- ✓ Generar políticas públicas de desarrollo económico con perspectiva de género de acuerdo a las condiciones socioeconómicas particulares de Yucatán.
- ✓ Crear oportunidades de empleo con perspectiva de género dirigido a las mujeres.

- ✓ Mejorar las condiciones laborales de las mujeres para darles más oportunidades de crecimiento, a través de adecuaciones en las políticas, valores y normatividades de las instituciones y empresas.
- ✓ Otorgar capacitación a las mujeres de escasos recursos para el desarrollo de habilidades técnicas y profesionales
- ✓ Revisar, modificar y actualizar los programas y proyectos de impulso económico con perspectiva de género, para una mejora continua.
- ✓ Brindar continuidad a programas y proyectos emitidos, los cuales hayan comprobado la generación de beneficios económicos para las mujeres.
- ✓ Dar a conocer las prácticas que las dependencias e instituciones han aplicado para incorporado la perspectiva de género a sus proyectos productivos.

La SEFOTUR por su parte las líneas de acción que usó se vincularon con las temáticas de Economía y Género y Educación y Perspectiva de Género, a éstas les correspondieron:

- ✓ Impartir talleres de identidad cultural de las comunidades locales entre mujeres y hombrees estudiantes de educación primaria y secundaria.
- ✓ Lograr en un marco de igualdad de género, la profesionalización de mujeres que prestan servicios turísticos a través de cursos de capacitación.
- ✓ Difundir la aplicación de leyes que protejan a los y las trabajadores/as mediante la información y documentación en nuestros centros de trabajo; el análisis de manuales y reglamentos, así como de políticas internas en materia laboral.
- ✓ Aplicar la perspectiva de género en las campañas publicitarias para fomentar relaciones equitativas entre hombres y mujeres eliminando elementos que favorezcan cualquier tipo discriminación.

Por su parte, la SFAYP no capturó ningún proyecto en el MESIPEG dadas las circunstancias particulares en el procedimiento, el tiempo y la forma de cómo delegan sus funciones se dificultó el proceso.

Lo anterior, es toda información que se puede encontrar en el portal web MESIPEG las dependencias; la Secretaría de Fomento Económico, la Secretaría de Fomento Turístico y la Secretaría de Fomento Agropecuario y Pesquero; aún no han activado ni han cargado algún otro tipo de información.

X. COMENTARIO

En el Sector II Fomento Económico existe un amplio marco normativo a nivel internacional y nacional que da soporte a la acción de la inclusión de la perspectiva de género dentro de él. En el estado esto, esta reflejado en el PED donde el tema de género no se plantea como un tema trasversal ya que está planteado en el apartado de Pilar de Política Social Activa. Este hecho repercute en la visión y acción de cada una de las dependencias SEFOE, SEFOTUR y SFAYP ya que al presentarles el planteamiento del proyecto en algunas de ellas en su principio argumentaron que no tenía relación en sus acciones. La normatividad Internacional, Nacional y Estatal en relación al ámbito económico, la mayoría de las herramientas jurídicas tienen mayor inferencia en la igualdad de género en el empleo, el ingreso y la pobreza.

En cuanto a las secretarías involucradas dos de ellas SEFOE y SEFOTUR no tenían programas visibles destinados específicamente para atender las inequidades de género que se reflejan en los indicadores del sector y a quienes les corresponde atender. Sobre todo en la generación de empleo con un mejor ingreso salarial y sobre todo en aprovechar el capital humano de las mujeres. Tampoco entre sus asuntos, que se enmarcan en el CAPY, se ven reflejadas en los puntos sobre la Equidad y el acceso de la mujer al ámbito económico. Por su parte la SFAYP ya contaba con un departamento destinado a la Atención de la Mujer Campesina ejecutando tres programas: FORTALECIMIENTO DE LA MUJER RURAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, AMPLIACIÓN DEL FONDO DE MICROCRÉDITOS DEL ESTADO DE YUCATÁN y PROGRAMA HUERTOS ORGÁNICOS DE TRASPATIO. A pesar de ello las brechas de género siguen siendo amplias en el sector rural y el nivel de ingresos sigue siendo muy diferenciado así como la tecnificación y capacitación para las mujeres.

La implementación del proceso evidencio tanto las actividades que ya desarrollaban las dependencias en materia de género, pero que no eran visibles, como aquellas que aún faltan por implementar en cada uno de los temas que abordan las dependencias.

XI. BIBLIOGRAFÍA

Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

Cámara de Diputados. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262.pdf

________. Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf

_______. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de

Violencia

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

CEAMEG. Información analítica 2010, Análisis sobre la participación económica y el trabajo de las mujeres y análisis de la armonización legislativa, derechos humanos de las mujeres que participan en las actividades económicas productivas de México. Clave: LXI.CEAMEG.DP1.IA05DF.LHM.22-07-10

CEDAW. Manual Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las Mujeres y su Protocolo Facultativo, México, 2008.

CONAPO. Índice de marginación por entidad federativa y municipio 2010.

Consejería Jurídica. Diario Oficial, Código de la Administración Pública de Yucatán, 25 de noviembre de 2008

http://www.consejeria.yucatan.gob.mx/documentos/codigo_admon_pub.pdf

ECLAC. Objetivos de Desarrollo del Milenio en América Latina y el Caribe http://www.eclac.org/cgi-

bin/getProd.asp?xml=/mdg/noticias/paginas/6/35556/P35556.xml&xsl=/mdg/tpl/p18f-st.xsl&base=/mdg/tpl/top-bottom.xsl

Gobierno del Estado. PED-Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 http://www.yucatan.gob.mx/gobierno/PED/

Gobierno del Estado. Información Obligatoria, *Estructura Orgánica* http://www.yucatan.gob.mx/transparencia/arbol.jsp?id=6

H. Congreso del Estado de Yucatán. Constitución del Estado de Yucatán http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/CONSTITUCION.pdf H. Congreso del Estado de Yucatán. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán http://www.congresoyucatan.gob.mx/PDF/LEY-ACCESO-MUJERES-LIBRE-VIOLENCIA.pdf _. Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán http://www.congresoyucatan.gob.mx/pdf/LEY%20IGUALDAD.pdf INEGI. Censos de Población y Vivienda 2010. INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, serie 2011. INMUJERES. Centro de Documentación, OIT- Organización Internacional del Trabajo http://cedoc.inmujeres.gob.mx/Instrumentos.php INMUJERES. Centro de Documentación, PROIGUALDAD http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100919.pdf MESIPEG. www.mesipeg.com ODM. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio en México: Informe de Avances 2010, México. http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/ODM/doctos/Inf2010.pdf ODM. Lista de Indicadores http://www.objetivosdedesarrollodelmilenio.org.mx/cgiwin/ODM.exe/LOI ONU. Declaración Universal de los Derechos Humanos http://www.un.org/es/documents/udhr/history.shtml ONU. Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995 http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf . Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm

PND. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf

SFAYP. http://www.sfayp.yucatan.gob.mx/SFAPMain.jsp

SEFOE. http://www.sefoe.yucatan.gob.mx/esp/index.php

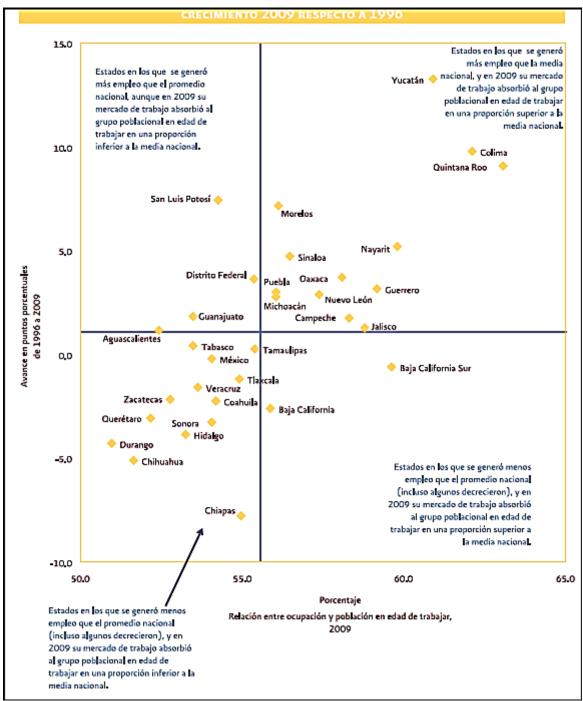
SEFOTUR. http://sefotur.yucatan.travel

STPS. Estadísticas, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo

http://www.stps.gob.mx/bp/index.html

XII. ANEXOS

Anexo 1 Comportamiento de la relación entre ocupación y población en edad de trabajar, por entidad federativa, crecimiento 2009 respecto a 1996.



Fuente: Informe de Avances 2010, Objetivos de Desarrollo del Milenio en México.